



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 017 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 20 MAYO 2016

**VISTOS:** El Informe N° 081-2016-FONDECYT-UPP y el Oficio N° 117-2016-FONDECYT-DE, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, respectivamente, y el Informe N° 134-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC, es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED (en adelante el TUO de la Ley), establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica –FONDECYT- como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargada de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 114: CONCYTEC;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

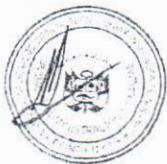
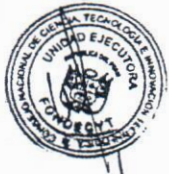
Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 (en adelante la Directiva), las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras son aprobadas por Resolución Autoritativa emitida por el Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, por Decreto Supremo N° 116-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 40 364 024,00, a favor de diversos pliegos, entre los que se encuentra, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, correspondiente al periodo de noviembre de 2015 a abril 2016 y conforme al Anexo del Decreto Supremo, se asigna al Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la suma de S/ 100 000,00;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 074-2016-CONCYTEC-P, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 116-2016-EF, por un monto de S/ 100 000,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, solicita que el Pliego: CONCYTEC, apruebe la transferencia presupuestal entre sus unidades ejecutoras para financiar el pago de la CTS de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que laboran en el FONDECYT, precisando entre otros, que corresponde al depósito del mes de mayo la cantidad de S/ 23 412.55 Soles;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 134-2016-CONCYTEC-OGPP, señala que la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, ha sustentado la necesidad de recursos para financiar el depósito semestral del período noviembre 2015 a abril 2016 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, concluyendo que corresponde atender la solicitud de recursos de la Unidad





Ejecutora 002: FONDECYT, hasta por el importe total de Veintitrés Mil Cuatrocientos Doce y 16/100 Soles (S/ 23 412,16), tomando en cuenta la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 114: CONCYTEC, autorizada por Decreto Supremo N° 116-2016-EF, solicitando que se expida la Resolución de Secretaría General que autorice la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de enero de 2016, se delega en el Secretario General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley;

Con la visación del Secretario General; del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; del Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y a las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central		
PLIEGO	114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica		
DE LA:			EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
	5.2.1 Personal y Obligaciones Sociales		23.413.00
	TOTAL EGRESOS		23.413.00
			*****

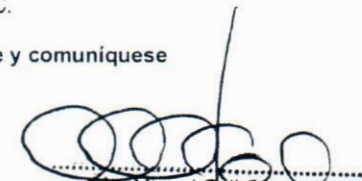
A LA:			EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	002	: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
	5.2.1 Personal y Obligaciones Sociales		23.413.00
	TOTAL EGRESOS		23.413.00
			*****

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

  
 Miguel Cárdenas Sánchez  
 Secretario General  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
 e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC

